DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2014 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC-S2- ID. Nº 284.063

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **nueve** días del mes de diciembre del año **dos mil catorce**, siendo las **nueve** horas, se reúnen en las oficinas administrativas de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 sito en las Avda. Pettirossi Y Brasil, los miembros del comité de evaluación, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2014 - "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC S2 – ID. Nº 284.063",** convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha **tres** de diciembre del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordante con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Memorándum Sub U.O.C S2 N° 658/2014 de fecha **tres** de diciembre de **dos mil catorce** las cuales son las siguientes:

1. **Abog. María Belén Alé,** representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 – M.S.P.B.S.-
2. **Sr. Luis Jorge Castillo,** representante de la D.I.G.I.E.S.-
3. **Abog. Marcos Giménez,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.-

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: **BASES Y CONDICIONES DE LA CARTA DE INVITACIÓN y la PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.----------

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 31/14** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes remitidos por la Sub- UOC N° 2 el **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 4409/2.014, correspondiente al PAC Institucional Nº 284.063., cuyo monto asciende a la suma de Gs. 136.235.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones Doscientos Treinta y Cinco mil)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta** ----------

TERCERO: **El Comité de Evaluación da lectura a los siguientes documentos que componen la carpeta de antecedentes:**

1- Memorándum D.P.C. N° 179/2014, de fecha 11 de noviembre de 2014 remitido por la Lic. Nancy González, Jefa del Departamento de Programación de Compras al Ing. M.A.E. Sergio Barrios – Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPyBS, en la que solicita el inicio del llamado de la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Oficina para Dependencias de la Dirección Sub UOC".----------

Este Comité de Evaluación deja expresa constancia de que todas estas documentaciones detalladas anteriormente forman parte del presente Informe de Evaluación y Recomendación de Evaluación.----------

CUARTO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres,** de fecha **tres** de diciembre del corriente, observándose que no se ha dejado asentado por parte de los participantes del acto, observaciones de algún acto irregular y/o el faltante de algún documento de carácter formal o sustancial, para la consideración de este comité.

Que en el acto de apertura de sobres se dejó asentado la recepción de **03 (tres)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico las que se detallan a continuación:

Nº	EMPRESA:	MONTO DE LA OFERTA:
01	**N Y P S.A.** Vigencia de la oferta: 90 días. FOLIADO DEL 001 AL 23.-	**GS. 37.800.000.-**

Abog. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

MARIA BELÉN ALÉ NAJLE
Abogada
Mat. Nº: 22.453

Luis Jorge Castillo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

02	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** Vigencia de la oferta: 90 días. FOLIADO DEL 001 AL 60.-	**GS. 37.160.000.-**
03	**TIME S.R.L.** Vigencia de la oferta: 90 días. FOLIADO DEL 001 AL 29.-	**GS. 6.600.000**

QUINTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05 procede a analizar la oferta de la/s firma/s comercial/es "**NYP S.A, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, TIME S.R.L.**" en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual en concordante con el Anexo "E" de las Bases y Condiciones se procede a dejar constancia cuanto sigue

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**NYP S.A**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	**TIME S.R.L.**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	A EVALUARSE EN DETALLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE SIPE N° 1330422	CUMPLE	CUMPLE SIPE N°1331363
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE N° 1330422	CUMPLE SIPE N° 1331264	CUMPLE SIPE N°1331363
b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE N° 1330422	CUMPLE SIPE N° 1331264	CUMPLE SIPE N°1331363

MARIA BELÉN ALÉ NAJLE
Abogada
Mat. Nº: 22.453

Abog. Marcos E. Jiménez J.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Se aclara que fueron verificadas todas las documentaciones presentadas por las empresas participantes a través de la Constancia SIPE, las cuales se encontraban en estado ACTIVO, cumpliendo de esa forma conforme a lo solicitado por la convocante.----------

Acto seguido el comité de evaluación, procede a verifica la vialidad de aceptar o rechazar la oferta de la firma comercial **NYP S.A** considerando de que existe un error de tipeo en el orden número de los ítem además de las cantidades estipuladas por la contratante para la adquisición del bien ofertado. Ante esto considera lo expresado en el art 26 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" que textualmente dice ... **"los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"**----------

Que, para dar una teoría de la omisión incurrida por parte del oferente en concurso, el representante de la DIGIES desea considerar y asentar una frase célebre del jurista y matemático Pierre de Fermat quien tenía la teoría de que el "Orden de los Factores no altera el producto" aludiendo a que por más que calcule: 5x2= 10 o 2x5= 10 el resultado siempre va a ser el mismo el orden de los factores (en éste caso 5 y 2) no altera el producto (osea10). En el caso en particular en el cual incurrió el oferente queda claramente de que el mismo presento oferta el ítem 2 "Maquina destructora de papel" el cual adjunto en forma voluntaria los catálogos correspondientes al producto cotizado teniendo como marca Intimus de procedencia alemana. Que además las bases y condiciones de la presente contratación directa estipulan que la adjudicación se realizara por ítem, de esta manera dando curso a que los oferentes coticen a voluntad el producto en el que se considere competente de acuerdo al mercado en que se maneje.----------

Que dadas las explicaciones del error involuntario, en el cual recayó la firma oferente **NYP S.A**, para este comité es considerada involuntaria y/o una omisión de buena fe, por lo que procede a acepta su oferta económica ameritando más adelante realizar la corrección aritmética pertinente ya que no implicaría una modificación de los precios unitarios----------

Luego de las verificaciones realizadas, a fin de dar conformidad a las ofertas que se ajustaron sustancialmente al PBC y eliminarse a aquellas que no cumplieron o no se ajustaron sustancialmente, el comité de evaluador constata que la/s firma/s oferente/s **NYP S.A, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, TIME S.R.L** cumplió satisfactoriamente con la presentación de todos los requerimientos----------

SEXTO Que, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificar la/s oferta/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto 5274/05 que se transcribe a continuación:

1- NYP S.A	*Monto total de la Oferta Gs:* ***37.800.000***
2- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**	*Monto total de la Oferta Gs.* ***37.160.000***
3- **TIME S.R.L.**	*Monto total de la Oferta Gs* **6.600.000**

Que sobre el punto considerando de que existe un error de tipeo ya argumentado anteriormente se procede a detallar en el **ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO CON ERRORES ARITMETICOS** ----------

Seguidamente, después de haber realizado la agrupación de la/s oferta/s presentada/s, en orden numérico en un rango de menor a mayor se procede a transcribirlo, quedando reflejado en el **ANEXO N° 2 CUADRO COMPARATIVO CON CORRECCIONES ARITMETICAS** - ----------

SEPTIMO: Del cuadro comparativo de precios el comité procede a seleccionar las ofertas más bajas de cada ítem constatándose que no se puede realizar comparación de precios ya que por ítem existe solamente una oferta económica----------

Que el art 34 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inc "C" **textualmente reza....** ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con***

Ing. Mauro O. Jiménez G.
Asesor Jurídico

MARIA BELÉN ALÉNAJLE
Abogada
Mat. A-10.456

el numero indicado de oferente, la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que la Resolución DNCP Nº 3416/14 en su art 2 ***textualmente reza.... "establecer que la adjudicación realizada al amparo de lo dispuesto en el art 34 Inc "c" de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sin contar con el numero mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificadas"***----------

Que el comité en este caso procede a analizar la situación en cuanto a la existencia de una urgencia impostergable para la adjudicación de los bienes en colación a un argumento y/o por la naturaleza de los bienes que no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, teniendo en cuenta que este comité debe de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación----------

Que los bienes solicitados por las dependencias son vitales en cuanto a su uso en lo que establece la digitalización de los certificados de nacidos vivos y defunciones en lo que va a los trabajos realizados por la Dirección General de información Estratégica en Salud teniendo de cuenta que no existe un soporte digital como back si acontezca un caso fortuito y fuerza mayor----------

Que el certificado de nacidos vivos es un documento legal amparado en el Código Civil Paraguayo ley 3156/07 art "Art. 55.- que textualmente reza... El nacimiento se justificará mediante certificado del médico o la partera que haya asistido al parto, quienes expedirán el correspondiente comprobante, conforme a los mecanismos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los efectos de su presentación ante el Registro del Estado Civil para la inscripción del nacimiento.----------

Que el control de entrada y salida de los funcionarios permanentes y contratados de la DIGIES se encuentra burlado por la falta de un mecanismo y/o aparato digital que realice la registración de entrada y salida dactilar, considerando que en la actualidad cuenta con un sistema de código numérico el cual imposibilita que el área de Recursos Humanos certifique la veracidad de la marcación, ósea que en realidad el funcionario este acudiendo en tiempo y forma a su lugar de trabajo----------

Que este comité de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley debe de asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, por lo que considera oportuno continuar con la evaluación cualitativa de la oferta en la ocasión de proceder a sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta) ----------

Del cuadro comparativo de precios se selecciona a la firma **NYP S.A, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, TIME S.R.L** las cuales presentaron los montos más bajo, a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado como capacidad técnica, financiera y legal. ----------

IV. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**NYP S.A**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	**TIME S.R.L.**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE N° 1330422	CUMPLE SIPE N° 1331264	CUMPLE SIPE N°1331363
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE N° 1330422	CUMPLE SIPE N° 1331264	CUMPLE SIPE N°1331363

Lic. Mario F. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

MARIA BELÉN ALÉ NAJLE
Abogada
Mat. Nº: 22.493

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE N° 1330422	CUMPLE SIPE N° 1331264	CUMPLE SIPE N°1331363
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE SIPE N° 1330422	CUMPLE SIPE N° 1331264	CUMPLE SIPE N°1331363

V. Otros documentos.			
1.- Se requerirá la presentación de la Declaración Jurada de que posee la capacidad de entrega de los bienes en tiempo y forma, conforme a las Especificaciones Técnicas.-	CUMPLE SIPE N° 1330422	CUMPLE SIPE N° 1331264	CUMPLE SIPE N°1331363
2.- Copias de Contratos/Órdenes de Compras ejecutadas o Facturas de provisiones de bienes como ser en "Adquisición de Equipos de Oficina"; realizadas con Entidades públicas o privadas, por un volumen mínimo de 30% del monto de la oferta, en la sumatoria de los 3 (tres) tres últimos años anteriores. (2011– 2012 - 2013). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa. (Para los consorcios deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio).-	CUMPLE SIPE N° 1330422	CUMPLE SIPE N° 1331264	CUMPLE SIPE N°1331363
3.- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, al momento de la Apertura de Ofertas.-	CUMPLE SIPE N° 1330422	CUMPLE SIPE N° 1331264	CUMPLE SIPE N°1331363
4.- Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (REPSE) Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	CUMPLE SIPE N° 1330422	CUMPLE SIPE N° 1331264	CUMPLE SIPE N°1331363

OCTAVO: En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la/s firma/s oferente/s , **NYP S.A**, **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, TIME S.R.L** no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta)----------

NOVENO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos **en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03** que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta) según lo establecido en el Inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03; de acuerdo al siguiente detalle:

Luis Carlos Castillo

MARIA BELÉN ALÉ NAJLI
Abogada
Mat. Nº: 22.453

Lic. Mario E. Jiménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

1. Declarar Desierta el ítem de 1 **"Fotocopiadora Multifuncional"** de la Contratación Directa N° 31/2014 **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC-S2- ID. Nº 284.063**, de acuerdo a las disposiciones del inc "a" del art 30 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" teniendo en cuenta de que no se han presentado oferta alguna para el ítem----------

2. Declarar Desierta el ítem de 2 **"Maquina Destructora de Papel"** de la Contratación Directa N° 31/2014 **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC-S2- ID. Nº 284.063**, de acuerdo a las disposiciones del inc "c" del art 30 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" por variar sustancialmente en un 311 % el valor de precio de referencia con el valor del precio ofertado según el Anexo 2 **CUADRO COMPARATIVO CON CORRECCIONES ARITMETICAS**----------

3. Adjudicar el ítem de 3 **"Escaner"** de la Contratación Directa N° 31/2014 **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC-S2- ID. Nº 284.063**, a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.,** por un monto de **Gs 37.160.000 (Guaraníes treinta y siete millones ciento sesenta mil)**, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitas en las de bases y condiciones, según se detalla en el **"CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**.----------

4. Adjudicar el ítem de 4 **"Reloj Marcador biométrico"** de la Contratación Directa N° 31/2014 **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC-S2- ID. Nº 284.063**, a la empresa **TIME S.R.L.** por un monto de **Gs 6.600.000 (Guaraníes Seis Millones Seiscientos Mil)**, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitas en las de bases y condiciones, según se detalla en el **"CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ANEXOS:
Cuadro Comparativo Con errores aritméticos
Cuadro Comparativo con correcciones aritméticas
Cuadro de Precios Adjudicados

MARIA BELÉN ALÉ NADJLE
Abogada
Mat. Nº 22.453

Abog. María Belén Alé
Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 – M.S.P.B.S.-

Abog. Marcos E. Giménez G.

Abog. Marcos Giménez,
Representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.-

Sr. Luis Jorge Castillo,
Representante de la D.I.G.I.E.S.-